

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES C O N S E J O S U P E R I O R CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 ½ ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 0 6 NOV 2024

VISTO: El Expediente S01:0001578/2024 — Secretaría General de Ciencia y Tecnología - Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Centro de Investigación y Producción (CIP) -Jardín Botánico Alberto Roth de Posadas, entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta estrategias en aras de fortalecer el espacio para la generación de conocimiento, capacitación, la producción de material biológico y la divulgación para la promoción y consolidación del Centro de Investigación y Producción (CIP) -Jardín Botánico Alberto Roth.

QUE, a fs. 5, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 321/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 033/24 obrante a fojas 06, sugiriendo: "Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme dictamen N° 321/2024 obrante a fs. 05 de las presentes actuaciones".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 31 de Octubre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Centro de Investigación y Producción (CIP) -Jardín Botánico Alberto Roth de Posadas, suscripto el día 30 de Julio de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

122-24

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones Ing. Sergio Edgardo KATOGUI a/c Presidencia Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones